



**Ayuntamiento
de Chipiona**
Secretaría General
LMAFdR/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Pleno
de fecha 15/04/2021
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), en **SALÓN DE PLENOS**, siendo las **13:30 horas** del **06/04/2021**, se reunieron, en **Primera Convocatoria**, los señores ediles relacionados a continuación, miembros de la Corporación Municipal, en número suficiente para la válida celebración de este **PLENO**, según disponen los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 90 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

CONCEJALES:

D. Francisco Javier Query Téllez

D. José Luis Barriga Ibáñez.

D^a. Laura Román González.

D^a María Dolores Naval Zarazaga.

D. Lucas Díaz Bernal.

D. Rafael Martínez Sánchez.

D^a Luz María Caraballo Rodríguez.

D^a Isabel Jurado Castro.

D. Francisco Javier Díaz Jurado.

D. José Enrique González Valdés.

D. Manuel Rodríguez Gómez.

D^a Virginia Porras Méndez.

D^a Isabel María Fernández Orihuela.

D. José Luis Mellado Romero. (Se incorpora a las 13:40 horas durante el minuto de silencio.)

D. Sebastián Guzmán Martín.

D. Luis Manuel Rivera Maestre.

SECRETARIA GENERAL:

D^a. Elena Zambrano Romero

CARÁCTER DE LA SESIÓN:

EXTRAORDINARIA Y URGENTE

Las distintas intervenciones que se producen en adelante son opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que intervienen en las deliberaciones e incidencias de éstas, con expresión del sentido del voto de los miembros presentes, en base al art. 3 apartado 2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional. Las intervenciones íntegras están recogidas en la correspondiente Videoacta.

Enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=tJcvP5b2Y7M>



Cod. Validación: WEQ2 OPRD NUE1 MJ15 QJZC Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 6



Seguidamente, y antes de pasar a tratar los asuntos enumerados en el orden del día el Pleno de la Corporación guardó un minuto de silencio a favor de las víctimas de la violencia de género.

Así mismo, el minuto de silencio fue para las víctimas de Covid19, especialmente para las 8 víctimas que se recogen en Chipiona.

I PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 79 DEL R.D. 2568/1986.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes (3 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 3 PP, 2 Cs y 1 N.A.), acordó ratificar la urgencia de esta sesión extraordinaria.

Síntesis de la votación:

Sr. Alcalde: Explica la urgencia del Pleno, ya que la Credencial del Concejal llegó durante la semana Santa y hace dos semanas que se fue la anterior Concejala, por lo que se hace necesaria su incorporación.

PUNTO SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN DE D. FRANCISCO JAVIER QUERY TELLES COMO CONCEJAL POR UNIDOS POR CHIPIONA.

D. Francisco Javier Query Telles toma posesión como Concejale por Unidos por Chipiona:

"Vista la renuncia presentada por D^a. Rosa María Naval Portal, Concejala de Unidos Por Chipiona de este Ayuntamiento, presentada por Registro General el 9 de marzo de 2021, con número de registro 2021/3715, en virtud del cual se ponen de manifiesto las razones que le han llevado a formalizar la renuncia voluntaria al cargo y dada cuenta en el Pleno de fecha 18 de marzo de 2021 y vista la renuncia presentada del siguiente candidato de la lista de Unidos por Chipiona, D. José Manuel Abel Herrera, presentada por Registro General el 19 de marzo de 2021 y número de registro 4576.

Teniendo conocimiento que el día 31 de marzo de 2021 llegó el Acta de Concejale D. Francisco Javier Query Telles, a través del correo electrónico, petición realizada a través de la Sede Electrónica de la Junta Electoral Central, y siendo registrada el mismo día, con número de registro 5446.

Para la toma de posesión se utilizará la fórmula de juramento o promesa recogida en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, que consiste en que cada concejal pronuncie la fórmula de juramento o promesa ante un ejemplar de la Constitución.

(La **fórmula** de juramento o promesa es la siguiente: **"Juro/prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de**



Concejal de CHIPIONA, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución con norma fundamental del Estado".

En cumplimiento de los artículos 9.4 RD 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 LO 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Toma de Posesión de D. Francisco Javier Query Telles como Concejal del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, por Unidos por Chipiona.

SEGUNDO.- Remitir Certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central.

TERCERO.- Remitir Certificación de este Acuerdo a la Delegación de Personal para que realicen los trámites oportunos de alta en la Seguridad Social.

CUARTO.- Remitir Certificación de este Acuerdo a la Delegación de Informática para su alta en el aplicativo OpenSEA."

Síntesis de la votación:

D. Francisco Javier Query Telles: Toma posesión con el juramento - Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de CHIPIONA, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución con norma fundamental del Estado".

D. Luis Manuel Rivera: Le da la enhorabuena.

D. Manuel Rodríguez: Le da la bienvenida de parte de Ciudadanos, que como buena persona que es y que lo conocen desean que trabaje muy bien.

D^a. Isabel M.^a Fernández: Le da la bienvenida al Pleno y a la Corporación, que de nuevo está completo, que hoy para él será un día emocionante por la vocación del servicio público. Le desea suerte y acierto.

D^a. Isabel Jurado: Le da la bienvenida por parte del Partido Popular y le desea lo mejor, un cargo como Concejal local es lo más bonito de su pueblo, que es duro para él y para su familia, por las diferencias de las personas, pero le desea que lo disfrutes, que no sufra, que es un momento muy bonito e importante.

D^a. María Naval: Se reitera en las felicitaciones, que se incorpora en un momento complicado y que la compañera le ha dejado el listón muy alto, pero que sabe que con las ganas que tiene lo va a hacer muy bien, que tiene un gran compromiso, que no falle y que aguante hasta el final, que es un reto difícil, pero le compensará.

Sr. Alcalde: Le da la bienvenida como Alcalde, que sabe que por su ilusión, experiencia y contacto social con Chipiona, sabe que va a hacer un trabajo estupendo. Y que como pregonero del Carnaval, también va a ser nombrado Portavoz del Unido por Chipiona en el Pleno. Le desea suerte en el trabajo que ha



dejado Rosa, que hizo un gran trabajo y hace mención especial a José Manuel Abel que ha renunciado a su acta por responsabilidad, porque hace un gran trabajo y sabe que era su ilusión.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA RESOLUTIVA SOBRE LAS DEDICACIONES Y RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

El Pleno, por doce votos a favor (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU y 1 N.A.) y cinco abstenciones (3 PP y 2 Cs), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"El pasado 31 de julio de 2019 se aprobó por Pleno de la Corporación propuesta relativa a las dedicaciones y retribuciones de los miembros de la Corporación Municipal.

Vista la renuncia presentada por D^a. Rosa María Naval Portal, Concejala de Unidos Por Chipiona de este Ayuntamiento, por Registro General el 9 de marzo de 2021, con número de registro 2021/3715, y dada cuenta en el Pleno de fecha 18 de marzo de 2021, y vista la renuncia presentada del siguiente candidato de la lista de Unidos por Chipiona, D. José Manuel Abel Herrera, presentada por Registro General el 19 de marzo de 2021 y número de registro 4576.

Vistas las modificaciones realizadas por Decreto en las Delegaciones de la Alcaldía Presidencia de fecha 27 de noviembre de 2020, por el que se han modificado algunas delegaciones de competencias.

Vista la modificación por Decreto del nombramiento de Tenientes de Alcalde de fecha 22 de marzo de 2021.

Visto el **artículo 75** de la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de Bases de Régimen Local, y los **artículos 13 y ss** del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales señalan que "*Los miembros de la Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación parcial o exclusiva, en cuyo caso, serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que correspondan*".

En el supuesto de dedicación exclusiva, su percepción será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello, en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de la dedicación parcial, deberán ejercer sus funciones en el porcentaje que tuvieran asignado y las retribuciones serán proporcional a la dedicación que realicen.



Visto lo dispuesto en el **art.75 bis** de la LRBRL **en cuanto al límite máximo total** que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales, por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, siendo dicho límite de 53.065,30 euros/anuales.

Considerando el límite de los cargos públicos con dedicación exclusiva señalado en el **art. 75 ter** de la LRBRL que en nuestro caso es de SIETE (7).

Los miembros de las Corporaciones Locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones o indemnizaciones a las que se ha hecho referencia, dentro de los límites que con carácter general se establezcan.

En consecuencia, **SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO.- Modificar las siguientes dedicaciones, que se ejercerán en régimen de **Dedicación exclusiva**, con efecto a partir de la aprobación del presente acuerdo:

- **Tercer Teniente de Alcalde** a las que se le atribuyen las Delegaciones de Deportes y Piscina, Agricultura y Pesca, y Parques y Jardines, Planificación Integral, Organización, Mantenimiento Municipal y Promoción de la Ciudad, percibiendo una retribución bruta anual de 34.241,48 €, distribuida en 14 pagas.
- **Concejal Delegado** de Nuevas Tecnologías, Juventud, Comunicación y Turismo, percibiendo una retribución bruta anual de 33.741,48 €, distribuida en 14 pagas.

SEGUNDO.- Dar de alta o modificar las atribuciones en el Régimen General de la Seguridad Social a los miembros de la Corporación afectados por el presente acuerdo, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

TERCERO.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Sede Electrónica y en el Tablón de Edictos de la Corporación."

Síntesis de la votación:

Sr. Alcalde: Explica que es una pequeña modificación en base a que la nueva Teniente de Alcalde es ahora Laura Román, que llevaba Delegaciones como Concejala y ahora tiene que percibir una asignación distinta y se recoge en la propuesta.

D^a. Isabel Jurado: Justifica su voto en abstención, que cuando vino a Pleno esta propuesta lo votó en contra, por una subida del cargo de Confianza en 10.000 euros, que no es por el nuevo Concejal, que se van a abstener por ese motivo.





**Ayuntamiento
de Chipiona**
Secretaría General
LMAFdR/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Pleno
de fecha 15/04/2021
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

Y siendo las **14:00 horas** del día de la fecha, el Alcalde Presidente levanta la sesión, dando fe como Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

LA SECRETARIA GENERAL
D^a. Elena Zambrano Romero



Cod. Validación: WEQ2 ODRD NUE1 MJ15 QJZC | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 6